



DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE ESTIMACION DE PRECIOS

Tembiapora, 23 de Mayo de 2024

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Tembiapora, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 454/2024 "LA PUBLICACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SUS ANTECEDENTES EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente: -----

1. DATOS DEL LLAMADO:

ID: 450761

- a) Nombre del llamado: Adquisición de Combustibles
- b) Modalidad: LICITACION DE MENOR CUANTIA

2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

La Resolución DNCP 454/2024 de fecha 15 de febrero de 2024, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 7021/22, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia. -----

La estimación de costos fue realizada por la encargada de UOC, Walter Asunción Álvarez Franco, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N° 7021/22 "De Contrataciones Públicas". -----

En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, - se tuvo en consideración 3 (TRES) precios obtenidos de las siguientes fuentes: -----

- a) Presupuesto de potencial oferente.
- b) Precio publicado según Id N°.

La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: Precio promedio de 3 (tres) referencias. -----

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde su utilización para la carga en el llamado nombrado precedentemente. -----

Es mi dictamen

METODOLOGIA UTILIZADA

A LOS EFECTOS DE LA CONFECCION DE PRECIOS; SE UTILIZA EL PARAMETRO DE LA COMBINACION PREVISTA EN LA RESOLUCION DNCP No. 454/2024, DEL ART. 42 DE LA LEY 7021/22. -----

Que, esta unidad operativa de contratación (U.O.C.) ha tenido como metodología para la elaboración de los precios referenciales basado en precios que fueron tomados de la combinación de 3 (TRES) presupuestos de potenciales oferentes. Se procedió a la confección de los precios de referencia para cada ítem, a ser aplicado a la presente contratación ID 450761, conforme a la resolución DNCP No 454/2024 lo cual se puede apreciar en el cuadro que se desglosa a continuación. -----




WALTER ASUNCIÓN ÁLVAREZ FRANCO
ENCARGADO DE UOC



PLANILLA DE COMPARACION DE PRECIOS.

Formulario de Análisis de Precio de Referencia							
MCN N° 01/2024 " Adquisición de Combustibles"							
ITEM	Codigo d Catalogo	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO Copetrol	PRESUPUESTO Cooperativa	PRECIO DE CONTRATO REFERENCIAL DNCP	ID DE CONTRATO REFERENCI AL	PROMEDIO
1		Preparación de Obra					
1	15101505- 001	Gasoil - Diesel - Tipo III	7.900	8.180	8.820	ID 433298 Item 2	8.300
2	15101503- 004	Nafta Ron 90	7.100	7.187	6.712	ID 433298 Item 1	7.000

Se adjunta al presente dictamen, las evidencias documentales de las referencias mencionadas en el cuadro precedente. -----

CONCLUSION

Que, esta unidad operativa de Contratación (UOC) en virtud de lo establecido en la normativa vigente ha procedido a fijar los precios de referencia para el llamado a LMCN N° 01/2024 "Adquisición de Combustibles" — ID N° 450761 el precio promedio obtenido de la combinación de los precios detallados precedentemente. ---

Observación: Los precios en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son ellos competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región. -----

Es mi Dictamen. -




VALTER ASUNCIÓN ÁLVAREZ FRANCO
ENCARGADO DE UOC